



Hable con el programa

📻 El Parasol

Actualidad

Renuncias en SIC por desacuerdo para favorecer a Alberto Merlano Alcocer, quien suena para **Ecopetrol**

Fuentes aseguran que los funcionarios habrían sido presionados para revocar la sanción contra Merlano, quien suena para llegar a la presidencia de **Ecopetrol**.



Renuncias en la SIC. Foto: Cortesía.

Últimas Noticias

Sorteo extraordinario de la Lotería de Boyacá **EN VIVO** de este 24 de diciembre

Centro de Memoria reconoce hallazgos en La Escombrera como esclarecimiento de la verdad

Congreso de Perú investiga escándalo por presunta red de prostitución interna

Dos periodistas venezolanos detenidos tras las elecciones fueron liberados, aseguró el sindicato

Ecuador decomisa más de una tonelada de cocaína que iba para España

Policías y periodistas resultaron heridos en medio ataque de bandas en un hospital de Haití



— **Luisa María Mercado** ✕ 24/12/2024 - 7:19 h COT

Hay movidas en la **Superintendencia de Industria y Comercio**. En la tarde de este lunes 23 de diciembre renunciaron dos delegados de la SIC: Alexander Sánchez (delegado para asuntos jurisdiccionales) y Grenfieth de Jesús Sierra (delegado para protección de datos) por no estar de acuerdo con una decisión que **se iba a tomar a favor de Alberto Merlano Alcocer, quien dijo que era tío en segundo grado de Verónica Alcocer.**

Lo que ocurrió es que Merlano pidió revocar la sanción en su contra por el caso de basura de Bogotá. Su solicitud llegó al comité de conciliación donde estudiaron la solicitud y la negaron, pero **a los dos delegados los habrían presionado para aceptarla y por eso renunciaron.**

Llévase a recordar que Merlano Alcocer fue

Le puede interesar:

- > SIC confirma millonaria multa contra empresa de vapeadores Glucloud
- > SIC abre investigación contra empresas que arriendan vehículos

may que recurral que merlano alcocer fue presidente del Acueducto durante la alcaldía de la Colombia Humana y por hechos ocurridos allí, le impusieron una multa por 240 millones de pesos en 2012.

empresas que empujaron vehículos a la UNP

Pues ahora, con esta solicitud pretende que se le levante la sanción y con eso habría vía libre para que sea nombrado como presidente de [Ecopetrol](#).

Fuentes nos dicen que se teme que después quieran tumbar la sanción que tuvo el presidente Gustavo Petro por estos mismos hechos.

Pero el remezón en la Superintendencia de Industria y Comercio SIC podría ser mayor. Conocimos que el 23 de diciembre la superintendente Cielo Rusinque les pidió la renuncia protocolaria a todos los superintendentes delegados, es decir a los seis que hay de libre nombramiento y remoción.

Aunque ella no se ha pronunciado sobre las razones que la llevaron a esto, la gota que rebasó la copa habría sido ese reversazo que pretendían darle al fallo contra Alberto Merlano Alcocer.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que NELLY MOGOLLÓN MONTAÑÉZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.218; HENRY ROMERO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.406.476; ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.407.031; DIEGO FERNANDO BRAVO BORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.084; RICARDO AGUDELO SEDANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.401; MARIO ÁLVAREZ ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.342.752; GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 208.079; GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.323.907; MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.167.047; y JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.047, colaboraron, facilitaron, autorizaron, ejecutaron y/o toleraron el diseño e implementación de un esquema de recolección de basuras en la ciudad de Bogotá que desconoce lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y el régimen colombiano de protección de la competencia, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución, incurriendo en la responsabilidad prevista en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009.

En consecuencia, IMPONER una sanción pecuniaria a NELLY MOGOLLÓN MONTAÑÉZ, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.160.000), equivalente a doscientos sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (260 SMMLV), a HENRY ROMERO TRUJILLO, por valor de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$40.040.000), equivalente a sesenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (65 SMMLV); a ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$240.240.000), equivalentes a trescientos noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (3

RESOLUCIÓN NÚMERO 25036 DE 2014 Hoja No. 159

"Por la cual se imponen unas sanciones"

Radicación: 12-165930

VERSIÓN ÚNICA

SMMLV); a DIEGO FERNANDO BRAVO BORDA, por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$410.256.000), equivalentes a seiscientos sesenta y seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (666 SMMLV); a RICARDO AGUDELO SEDANO, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.296.000), equivalentes a ciento seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (106 SMMLV); a MARIO ÁLVAREZ ULLOA, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.296.000), equivalentes a ciento seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (106 SMMLV); a GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$410.256.000), equivalentes a seiscientos sesenta y seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (666 SMMLV); a GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.296.000), equivalentes a ciento seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (106 SMMLV); a MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.296.000), equivalentes a ciento seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (106 SMMLV); y a JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.296.000), equivalentes a ciento seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (106 SMMLV), al configurarse la responsabilidad establecida en el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009.

Esta fue la multa que la SIC impuso en 2014 contra Gustavo Petro y Alberto José Merlano Alcocer.

Respetados, Delegados, asesores y Jefes de Oficina

Por instrucciones de la Superintendente, con el propósito de realizar una reestructuración de los niveles directivo y asesor, me permito solicitar la presentación de su renuncia a partir del día de hoy. El documento deberá ser radicado en el Despacho antes [de las cuatro de la tarde](#).

Saludos cordiales,



Daniel R. Mesa Villegas

Asesor de despacho

Secretario privado de la Superintendente de Industria y Comercio

drmesa@sic.gov.co

Carrera 13 No. 27 - 00 Piso 10 Bogotá, Colombia

<https://www.sic.gov.co>

Solicitud de renuncia en la SIC.

Economía

[Artículo anterior](#)



[Artículo siguiente](#)





Presidente de la JEP visitará La Escombrera en Medellín este 26 de diciembre

Naydú Baquero 2024/12/24



La historia de FabiÓ Ochoa en el conflicto armado: ¿qué dijo la Comisión de la Verdad?

Marlon Barros 2024/12/24

4.9M 1.6M 762K 523,5K 929K 397,106K



EP AMÉRICA

Los 40

SANTILLANA

COMPARTIR

SEIZ

as

ADM 91.7

CARACOL RADIO

IEL HUFFPOSTI

UNO

(W) RADIO

CincoDias

dial

EL PAÍS SEMANAL

PLANETA FUTURO

Ke buena

Richmond

MODERNA

PODIUM PODCAST

ICON

MODA

loqueleg

MeriStation

Asociado a:



Aviso legal | Política de Protección de Datos | Política de cookies | Transparencia | Soluciones W | Teléfonos | Escribanos

© CARACOL S.A. Todos los derechos reservados.

CARACOL S.A. realiza una reserva expresa de las reproducciones y usos de las obras y otras prestaciones accesibles desde este sitio web a medios de lectura mecánica u otros medios que resulten adecuados.